

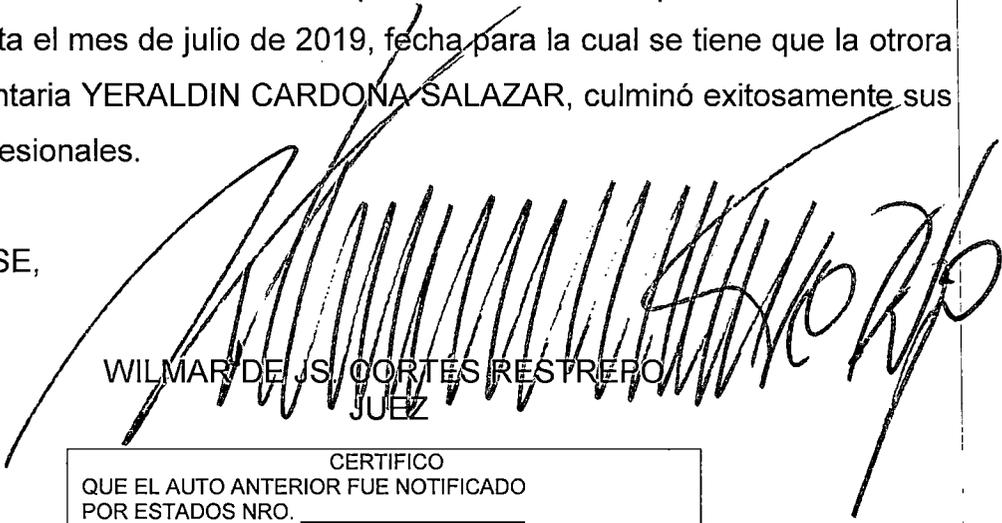


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00018-00

Atendiendo el memorial que antecede, así como las constancia de llamada realizada por un empleado del Despacho, en aras de darle continuidad al proceso, se procederá a realizar la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado hasta el mes de julio de 2019, fecha para la cual se tiene que la otrora menor alimentaria YERALDIN CARDONA SALAZAR, culminó exitosamente sus estudios profesionales.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA